



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 2711 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 29 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 463-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, con N° Doc. 1623721 y N° Exp. 1150142, y demás documentación adjunta en un total de dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6 Disposiciones Específicas de la Directiva, en el ítem 6.4 referido al Ciclo del Proceso de Capacitación menciona que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; así, la Etapa de Planificación que inicia el proceso de capacitación, tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, para lo cual comprende cuatro fases, entre ellas, como primera fase, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 2711 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 29 SEP 2020

Que, el ítem 6.4.1.1 del numeral 6 de la Directiva establece que, el Comité de Planificación de la Capacitación debe estar conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o a quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles (titular y suplente). Los integrantes del Comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de Capacitación. Su conformación se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 323-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 06 de junio de 2019, se reconfirmó el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2018-2020 del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que a la fecha, los servidores y ex servidores que fueron parte del Comité de Planificación de Capacitación ya no son funcionarios de esta entidad, según se advierte del Informe Nº 142-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 06 de marzo del 2020; puesto que, con Informe Nº 463-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al Gerente General Regional, la propuesta para la Conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el comité de planificación de la Capacitación - Periodo 2020-2022;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el comité de Planificación y Capacitación para el periodo 2020-2022 del Gobierno Regional de Huancavelica, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente	C.P.C FRANCISCO ORE FLORES, Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Secretario	Ing. PONCIANO ARANA HUAMÁN, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Vocal	Abog. HECTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA, Director Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 323-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 06 de junio del 2019, por el cual se Reconfirmó el comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2018-2020 del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 2711 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 SEP 2020

ARTÍCULO 3º.- El comité de Planificación de la Capacitación deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades Públicas", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros del comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Márcos Alejandro Díaz Abad
Márcos Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



COTE/PA